

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 08 ABR. 2024

**VISTO:** que por Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 19 de febrero de 2024, se designó en Misión Oficial al señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Gabriel Bellón, a las ciudades de Río de Janeiro y San Pablo, República Federativa de Brasil, a efectos de participar de la Cumbre del G20 y la Reunión de trabajo con directivos del Grupo J&F MINERAÇÃO, entre los días 20 y 24 de febrero de 2024;-----

**CONSIDERANDO: I)** que el viático diario a otorgar a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, es de U\$S 211,00 (dólares estadounidenses doscientos once), y el viático diario a otorgar a la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, es de U\$S 242,00 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y dos) de acuerdo a la escala vigente de Naciones Unidas; -----

**II)** que en atención al costo del hotel en que decidió alojarse el señor Jefe de Gabinete del señor Ministro, Embajador Gabriel Bellón, el viático a otorgar resultó insuficiente por lo que en atención a lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto 401/991 corresponde proceder conforme a la citada disposición;-----

**III)** que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, los días 20 y 21 de febrero de 2024 sea incrementado en un 35,55 %, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 286,00 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y seis);-----

**IV)** que corresponde agregar un **CONSIDERANDO V)** y **VI)** que establezca lo manifestado ut-supra, y a su vez modificar el numeral 2º de la parte resolutive de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 19 de febrero de 2024;-----

**V)** que corresponder agregar un **CONSIDERANDO VII)**, en atención que hubo una modificación en el costo del pasaje, por tanto el mismo ascendió a la suma de U\$S 752,00 (dólares estadounidenses setecientos cincuenta y dos), y a su vez modificar el numeral 3º de la parte resolutive de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 19 de febrero de 2024; ----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo dispuesto por Resoluciones del Poder Ejecutivo Nº 421/020 de fecha 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021 de fecha 3 de noviembre de 2021;-----

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
(en ejercicio de atribuciones delegadas)  
RESUELVE:

1º- Agrégase el **CONSIDERANDO V)** a la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 19 de febrero de

2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: **IV)** que el viático diario otorgado a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, de US\$ 211.00 (dólares estadounidenses doscientos once), resulta insuficiente para cubrir el costo del hotel en dicha ciudad, y en tanto el artículo 4º del Decreto 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991 faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas cuando se constaten desviaciones de magnitud corresponde proceder en aplicación de la citada disposición legal.-----

**2º-** Agrégase el **CONSIDERANDO VI)** a la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 19 de febrero de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: **VI)** que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, los días 20 y 21 de febrero de 2024 sea incrementado en un 35,55 %, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 286,00 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y seis).-----

**3º -** Agrégase el **CONSIDERANDO VII)** a la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 19 de febrero de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: **VII)** que debido a un cambio de itinerario, hubo una modificación en el costo del pasaje, por tanto el mismo ascendió a la suma de U\$S 770,00 (dólares estadounidenses setecientos setenta).-----

**4º-** Modifícase el numeral **2º** de la parte dispositiva de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 19 de febrero de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: **2º** - El viático correspondiente al señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Gabriel Bellón, para la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, por 2 (dos) días, 20 y 21 de febrero de 2024, asciende a un importe diario de U\$S 286,00 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y seis) y a la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, por 1 (un) día 22 de febrero de 2024, por un importe diario de U\$S 242,00 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y dos) y por dos (2) días, 23 y 24 de febrero de 2024, en la misma ciudad, por un importe diario de U\$S 97,00 (dólares estadounidenses noventa y siete), se abonará de acuerdo a lo establecido en la escala de viáticos de la Organización de Naciones Unidas y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**5º-** Modifícase el numeral **3º** de la parte dispositiva de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 19 de febrero de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo - Río de Janeiro - San Pablo - Montevideo para el señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Gabriel Bellón, no podrá superar los U\$S 752,00 (dólares estadounidenses setecientos cincuenta y dos), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. N° 302081

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

6

6º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



**Dra. Mariana Cabrera Camejo**  
Prosecretaría de la  
Presidencia de la República